



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 098
8 de septiembre de 2016

*“Por la cual se modifica la Resolución No. 106 de diciembre 14 de 2012 que define el currículo y se cambia la denominación del Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL Y PRODUCTIVIDAD** a **ESPECIALIZACIÓN EN CALIDAD DE LA GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD**”*

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por el literal b) del
Artículo 20º del estatuto general, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 1052 de enero 27 de 2014, renovó la acreditación institucional del alta calidad a la Universidad del Valle en la ciudad de Cali-Valle, por el termino de diez (10) años;
2. Que el Consejo Superior mediante Resolución No. 004 de marzo 01 del 2013, creó el Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL Y PRODUCTIVIDAD**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Administración;
3. Que el Consejo Académico mediante la Resolución No.106 de diciembre 12 de 2012, estableció la estructura curricular del Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL Y PRODUCTIVIDAD**;
4. Que el Consejo Académico mediante Resolución No. 036 de abril 04 del 2013, modificó la Resolución No. 106 de Diciembre 12 de 2012 del Consejo Académico, incluyendo la periodicidad de la admisión y el cupo máximo de estudiantes del Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL Y PRODUCTIVIDAD**;

5. Que el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 3298 de marzo 14 de 2014, otorgó el registro calificado al Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL Y PRODUCTIVIDAD**, por el termino de 7 años;
6. Que el Consejo Superior mediante el Acuerdo 007 de noviembre de 1996, establece que las asignaturas y actividades que se exigirán para optar un título de posgrado, así como los créditos requeridos para el mismo efecto, serán aprobados por el Consejo Académico, previa recomendación del Comité Central de Currículo de la Universidad;
7. Que la Universidad considera necesario actualizar sus programas académicos con base en principios de flexibilidad, pertinencia y calidad.
8. Que ante la creación del Programa Académico **MAESTRÍA EN CALIDAD PARA LA GESTIÓN DE LAS ORGANIZACIONES** mediante resolución 018 de 2016, y que en varias instancias del proceso de análisis y aprobación de la misma se sugirió modificar el nombre de la Especialización para que esta estuviese a tono con la naciente Maestría;
9. Que el Comité Central de Currículo de la Universidad del Valle mediante Acta No. 17 de agosto 26 de 2016, avaló y recomendó al Consejo Académico cambiar la denominación y modificar el currículo del Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL Y PRODUCTIVIDAD**;

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Cambiar la denominación y modificar el currículo del Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE LA CALIDAD TOTAL Y PRODUCTIVIDAD** a **ESPECIALIZACIÓN EN CALIDAD DE LA GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD**, el cual está adscrito a la Facultad de Ciencias de la Administración y otorga el título de **ESPECIALISTA EN CALIDAD DE LA GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD** a los estudiantes que cumplan con lo establecido en la presente Resolución.

ARTICULO 2º. **OBJETIVOS** del Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN EN CALIDAD DE LA GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD**

Objetivo general:

Formar especialistas con alto nivel de fundamentación, competencias y habilidades en el campo de la Calidad de la Gestión y Productividad, capaces de liderar las organizaciones industriales o de servicios, hacia la competitividad en el marco de un entorno globalizado para el desarrollo de la región y el país.

Objetivos específicos:

- Desarrollar habilidades para la evaluación de la calidad de la gestión y la productividad en organizaciones industriales o de servicios.
- Fortalecer las capacidades para la gestión de la calidad, la mejora de la productividad y la administración de modelos normalizados en organizaciones industriales o de servicios.
- Contribuir a la generación del conocimiento en el campo de la calidad y la productividad.

ARTICULO 3º. EL PERFIL PROFESIONAL. De acuerdo con los objetivos del Programa Académico ***ESPECIALIZACIÓN EN CALIDAD DE LA GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD***, sus graduados serán profesionales especialistas con liderazgo para el mejoramiento de la calidad, la productividad y la competitividad en organizaciones industriales o de servicios con enfoque global, permitiéndole una capacidad superior para desempeñarse en los niveles alto y medio de dichas organizaciones. Programa busca que sus estudiantes y graduados estén en capacidad de:

- Reflexionar de manera sistémica. Consiste en el desarrollo de competencias para hacer análisis de procesos de organizaciones, *industriales o de servicios*, dentro de los respectivos contextos.
- Liderar procesos de cambio en el ámbito de la calidad y productividad para organizaciones industriales *o de servicios*.
- Comprender que se debe ser flexible ante las necesidades de la sociedad y las organizaciones. Significa el mejoramiento de las competencias personales para adaptarse al cambio social y organizacional.
- Orientar la organización hacia la competitividad de manera ética y responsable. Consiste en el desarrollo de habilidades para construir futuro social.

ARTICULO 4º. EL PERFIL OCUPACIONAL. El **Especialista en Calidad de la Gestión y Productividad** podrá desempeñarse como:

- Director de programas de calidad
- Auditor administrativo y/o asistencial
- Consultor en programas de calidad y/o auditoría en organismos nacionales o internacionales.
- Asesor en programas de calidad y/o auditoría

ARTICULO 5º. **ESTRUCTURA CURRICULAR.** El Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN EN CALIDAD DE LA GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD** tiene una estructura curricular flexible, basada en un sistema de créditos que exige la aprobación de un número mínimo de 24 créditos, distribuidos así:

Asignaturas	Créditos
Fundamentos de la Administración para la Calidad Total y la Productividad	3
Cultura de la calidad	3
Liderazgo y trabajo en equipo	3
Evaluación de la calidad de la gestión y la productividad	3
Equipos de Trabajo Efectivos y Gestión de Procesos	3
Análisis y solución de problemas	3
Medición y mejoramiento de la productividad	3
Electiva.	3
Total Créditos del Programa Académico	24

PARÁGRAFO: Los cursos electivos se seleccionarán de acuerdo con la oferta que haga la Facultad de Ciencias de la Administración en el área de Administración y las que hagan otras unidades académicas afines de la Universidad del Valle. El estudiante podrá matricular como cursos electivos, hasta una asignatura en otros programas académicos de posgrado aprobados en la Universidad del Valle, o una asignatura en otro Programa Académico de posgrado de una institución distinta a la Universidad del Valle (reconocido y aprobado legalmente por el Ministerio de Educación Nacional), previo concepto favorable del comité del programa.

ARTICULO 6º: Para optar al título de **ESPECIALISTA EN CALIDAD DE LA GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD**, el Programa Académico se registrá según lo establecido en el reglamento de Posgrados vigente de la Universidad del Valle.

ARTÍCULO 7º: Para los requisitos de admisión el Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN EN CALIDAD DE LA GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD**, se registrá por el reglamento de Inscripción y Admisión definido por el programa y aprobado por la Vicerrectoría Académica.

ARTICULO 8º: **OFRECIMIENTO DEL PROGRAMA.** El Programa Académico **ESPECIALIZACIÓN EN CALIDAD DE LA GESTIÓN Y PRODUCTIVIDAD** tendrá una duración de dos (2) semestres, con metodología presencial, dedicación de tiempo parcial, jornada diurna, periodicidad de admisión semestral y un cupo máximo semestral de sesenta (60) estudiantes.

ARTICULO 9º. **APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.** La presente resolución será aplicada a los estudiantes que ingresen al programa a partir de la fecha de aprobación por el Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de reuniones del Consejo Académico, San Fernando, a los 8 días del mes de septiembre de 2016.

El Presidente,

EDGAR VARELA BARRIOS
Rector

LUIS CARLOS CASTILLO GOMEZ
Secretario General